

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintidós.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado **JESÚS AUGUSTO MATOS RIVERO**, no procedió a coadyuvar el escrito allegado a la actuación el pasado 2 de julio, tal y como se ordenó en auto de 6 de octubre de los cursantes, por lo tanto, se tendrá por no contestada la demanda.

2. Para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, SEÑÁLESE el día 28 DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:30 P.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 012 de 26/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4ab9a0229cfcc120dba803669afe7cfafa0cb9d4fcb268d3ec518858167696**

Documento generado en 25/01/2022 01:37:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>